

771

JUZGADO 22 DE FAMILIA



Elvia García de Carbonell

Abogada

Calle 187 N° 55 55 interior 4-301 Bogotá, D. C. Tel: 9387018 Cel: 3158059019

Correo; elviagarciadecarbonell@yahoo.com

07561 3AUG'20 PM 3:48

DOCTOR

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA

BOGOTÁ, D. C.

Cordial saludo.

REF: SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR SENEN CRUZ BULLA Y DE LA SEÑORA MARÍA PRIMITIVA
DAZA DE CRUZ

Nº 110013110022 2013 01279 00

En mi calidad de PARTIDOR, designada en el proceso de la referencia, en atención a su auto por el que se me requiere para que REHAGA la partición, comedidamente me permito solicitarle se sirva ampliar el término para entregar el trabajo de partición, en quince (15) días más, en consideración a que no la he terminado, pues debo hacer planteamiento que significa reestructurarla nuevamente. 51 folios.

Además estoy con trabajos pendientes, ejemplo; Liquidación Sociedad de Hecho juzgado 30 de familia Nº2013 1185 2015-191. Liquidación Sociedad de Hecho juzgado 27 de Familia Nº2013 1185, otras actividades de mi profesión y asuntos personales en mi residencia. Soy mayor de 70 años y estoy en confinamiento, aislamiento decretado por el gobierno, y asistiendo a seminarios por internet para aprender lo relacionado con la tecnología a que se refiere entre otros el decreto 806 de 2020.

Aprovecho para actualizar mis datos que son los que están en el encabezado.

Atentamente,

ELVIA GARCÍA DE CARBONELL

C.C. Nº 41'314.969 de Bogotá

T.P. Nº 19.988 C. S. J.

AL DESPACHO

-4 AGO 2020

[Handwritten signature]

czp

SEÑOR
JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 22 DE FAMILIA
07562 4AUG'20 AM10:15

REF: 110013110022 – 2013 01279 - 00

DEMANDANTES: AURA STELLA CRUZ DAZA, LEONARDO CRUZ DAZA Y LUZ MARINA CRUZ DAZA

DEMANDADO: SUCESIÓN SENEN CRUZ BULLA

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE TRABAJO DE PARTICIÓN

JULÍAN ARMANDO SÁNCHEZ BAUTISTA, identificado con C.C. 1.000.942.812 de Bogotá D.C, con tarjeta profesional 264.841 del C.S de la J, actuando como apoderado de la señora **AURA STELLA CRUZ DAZA, LEONARDO CRUZ DAZA Y LUZ MARINA CRUZ DAZA**; mediante el presente escrito respetuosamente SOLICITO a su Despacho me informe si la Dra. Elvia García de Carbonell, dando cumplimiento al auto de fecha 14 de julio de 2020 que ordenó que se rehaga trabajo de partición, radicó ante su Despacho dicho escrito.

De haber sido radicado el trabajo de partición, respetuosamente SOLICITO se me dé traslado al correo vigilanciajudicial@lacorp.com.co copia del escrito aportado por la Auxiliar de la Justicia.

Finalmente, SOLICITO que en caso de que la partidora no haya radicado la partición, se nombre a un nuevo Auxiliar de la Justicia, esto debido a que la Dra. Elvia García de Carbonell no lo habría radicado en el tiempo establecido por su Honorable Despacho mediante el auto de fecha 14 de julio de 2020.

Respetuosamente,



JULÍAN ARMANDO SÁNCHEZ BAUTISTA
C.C. No. 1.000.942.812 de Bogotá D.C.
T.P. No. 264.841 del C.S de la J.



AL DESPACHO

-4 AGO 2020



C21

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

17 SEP 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- SUCESIÓN DOBLE INTESTADA.

No. 11001-31-10-022-2013-01279-00

1. En atención a la solicitud presentada por la auxiliar de la Justicia Elvia García de Carbonell se concede el término adicional de diez (10) días a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que rehaga el trabajo de partición, so pena de relevarla del cargo.
2. Visto la solicitud obrante a folio 372, se precisa al apoderado de los señores Aura Stella Cruz Daza, Leonardo Cruz Daza y Luz Marina Cruz Daza que la Dra. García de Carbonell solicitó ampliación del término para presentar el trabajo de partición, habiéndose concedido el mismo en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ffb.

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 73 de fecha 18 SEP 2020

Secretario